

T 93

Quito, 23 de diciembre del 2002

14869

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

[Signature]
- 3 ENE. 2003

1100

De mi consideración:

EDGAR PESANTEZ REINOSO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES Cia. Ltda., en cumplimiento con el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que en la Compañía de mi representación se ha procedido a realizar una cesión de participaciones, conforme consta de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 17 de diciembre del 2002, de la siguiente forma:

[Signature]
03-01-03
1700

CEDENTE	NACIONALIDAD	No. Participaciones	CESIONARIO	NACIONALIDAD
Edgar Pesántez Alvarez	ECUATORIANO	333	Natividad Pesántez Alvarez	ECUATORIANA

En cumplimiento con el Art. 202 Ibidem, esta cesión ha sido debidamente inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la empresa, siendo la nueva composición del capital social de la Compañía como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EDGAR PESANTEZ REINOSO	667 participaciones ✓
NATIVIDAD PESANTEZ ALVAREZ	666 participaciones ✓
SANTIAGO PESANTEZ ALVAREZ	334 participaciones ✓
MARIA PESANTEZ ALVAREZ	333 participaciones ✓
TOTAL	2000 participaciones

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted.

Atentamente.

[Signature]
ARQ. EDGAR PESANTEZ REINOSO
Gerente General
HOSPIPLAN CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías
02 ENE. 2003
Documentación y Archivo

valor 0,04 % ov. *[Signature]*
At. Ingresado - 2003.01.03. *[Signature]*



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (3.775)

CESION DE PARTICIPACIONES

Sr. Edgar Byron Pesántez Alvarez

A favor de:

Sra. Natividad Leonora Pesántez Alvarez

Por: US\$ 13,32

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diecisiete de diciembre del dos mil dos, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Edgar Byron Pesántez Alvarez y su cónyuge señora Mónica Alexandra Hernández Moscoso, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Natividad Leonora Pesántez Alvarez, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesion de participaciones de la compañía "HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA." De acuerdo a

las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges Edgar Byron Pesantez Alvarez y Mónica Alexandra Hernández Moscoso, a quienes en adelante se denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora Natividad Leonora Pesantez Alvarez. Los comparecientes comparecen por sus propios derechos, son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: La compañía HOSPIPLAN Compañía Consultora de Hospitales Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta. DOS: El señor Edgar Byron Pesántez Alvarez, posee trescientas treinta y tres participaciones dentro del capital social de HOSPIPLAN Compañía Consultora de Hospitales Compañía Limitada. TRES: La Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día once de diciembre del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Edgar Byron Pesántez Alvarez, para que transfiera la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, a favor de la señora Natividad Leonora Pesantez Alvarez. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Pesántez- Hernández ceden las trescientas treinta y tres participaciones que poseen en la compañía HOSPIPLAN Compañía Consultora de Hospitales Compañía Limitada, a favor de Natividad Leonora Pesantez alvarez, participaciones que se ceden con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION: Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por la cesión de las participaciones que LOS CEDENTES transfieren en virtud del presente instrumento es de TRECE DOLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 13,32). El precio ha sido pagado a la suscripción de este documento, por lo que LOS CEDENTES declaran tener recibido el pago total por parte de la CESIONARIA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se acompaña certificado del Representante Legal de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio CEDENTE para que transfiera las trescientas treinta y tres participaciones que posee en la compañía, a favor de la CESIONARIA en este contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. (firmado) Doctora Leonora Pesantez A., matrícula número tres mil ochocientos veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Edgar Byron Pesántez Álvarez

C.I. 171030135-7



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Mónica Hernández

C.I. 1711275014

Sra. Mónica Alexandra Hernández Moscoso

Natividad Álvarez

C.I. 170789344-0

Sra Natividad Leonora Pesáantez Alvarez



Roberto Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

**ESPACIO
EN
BLANCO**

BOLETA DE CIUDADANIA No. 170789344-0

PESANTEZ ALVAREZ NATIVIDAD LEONORA

03 ENERO 1968

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

002- 0196 01192

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968



FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V3443V4442

CASADO JAVIER FERNANDO YANCHAPAXI B

SUPERIOR ABOGADO

EDGAR GERARDO PESANTEZ

CLORIA NAZDALENA ALVAREZ

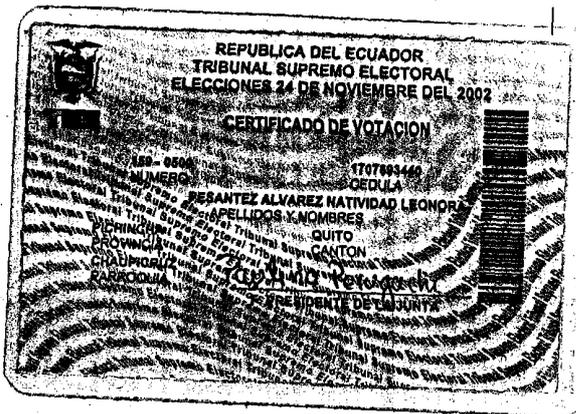
QUITO 16/10/2000

16/10/2000

FORMA N. 0668633

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito a 17 de diciembre del 2.002


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CIUDADANIA 171127501-A
HERNANDEZ MOSCOSO MONICA ALEXANDRA
07 JULIO 1.971
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
12 398 0961
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71

Monica Hernandez

ECUATORIANA***** E3343VR222
CASADO EDGAR BYRON PESANTEZ ALVAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO LUIS HERNANDEZ
GLORIA ISABEL MOSCOSO
QUITO 1971/99
19/11/2011
FORMA N: 0258754

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

10-0174 NUMERO 1711275014 CEDULA
HERNANDEZ MOSCOSO MONICA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROMOCION CANTON
LA MAGDALENA
PARROQUIA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito a 17 de diciembre del 2.002

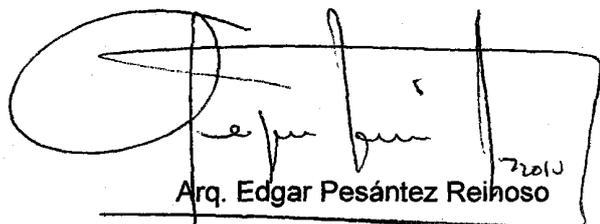
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CERTIFICACION

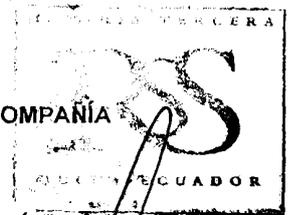
Arquitecto EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑÍA LIMITADA, por medio de la presente me permito CERTIFICAR que la Junta General y Extraordinaria de socios de la Compañía, en sesión celebrada el día miércoles 11 de diciembre del 2002, Resolvió autorizar al señor Edgar Byron Pesántez Alvarez, para que ceda las Trescientas treinta y tres participaciones que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la señora Natividad Leonora Pesántez Alvarez.

La referida cesión de participaciones se distribuyó conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Edgar Byron Pesántez Alvarez	Natividad Leonora Pesántez Alvarez	333
TOTAL DE PARTICIPACIONES		333


Arq. Edgar Pesántez Reinoso
Gerente General
HOSPIPLAN CIA LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. Mariana de Jesús y Av. Amazonas, 4to piso, hoy día 11 de diciembre del 2002, a las 18:00 horas, bajo la Presidencia de la titular Dra. Leonora Pesántez, y actuando como Secretario el Gerente General, Arq. Edgar Pesántez Reinoso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Hospiplan Compañía Consultora de Hospitales Cía Ltda.

El Presidente dispone a Secretaría constatar el quórum legal correspondiente, y este manifiesta que se encuentran presentes los siguientes socios: señores Edgar Gerardo Pesántez Reinoso, Edson Santiago, Natividad Leonora, Edgar Byron y María de los Milagros Pesántez Alvarez.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que disponen el artículo noveno de los Estatutos de la Compañía, y el Artículo 118 de la Ley de Compañías.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES Y DISTRIBUCION DE LAS MISMAS

En relación al único punto del orden del día, toma la palabra el señor Edgar Byron Pesántez Alvarez, quien manifiesta su voluntad de ceder las trescientas treinta y tres (333) participaciones que posee dentro del capital social de la Compañía a favor de la señora Natividad Leonora Pesántez Alvarez, por el precio de Cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada participación, lo que da un valor total de US/. 13.32 Dólares norteamericanos.

Por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, resuelve: Autorizar la cesión de las Trescientas treinta y tres participaciones que el señor Edgar Byron Pesántez Alvarez posee en HOSPIPLAN a favor de la señora Natividad Leonora Pesántez Alvarez.

Con motivo de la cesión de participaciones autorizada y las participaciones que tenía la señora Leonora Pesantez, la distribución de las mismas, será conforme al siguiente detalle:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Natividad Leonora Pesántez Alvarez	666

Se ordena, que por Secretaría se realicen las gestiones y trámites tendientes al perfeccionamiento de esta cesión de participaciones, mediante la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, conforme lo resuelto por la Junta de Socios.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se elabore el Acta respectiva de la Junta General y Extraordinaria de Socios.

Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada íntegramente por los Socios de la Compañía, como constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 19H00.


LEONORA PESANTEZ ALVAREZ
PRESIDENTE

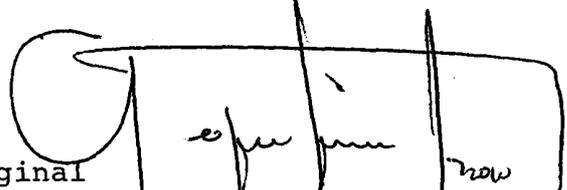

EDGAR PESANTEZ REINOSO
SECRETARIO


SANTIAGO PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO


EDGAR PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO


MARIA DE LOS MILAGROS PESANTEZ ALVAREZ
SOCIA

Certifico que es fiel copia del original


Arq. Edgar Pesantez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ^{TERCERA}
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete
de diciembre del dos mil dos.

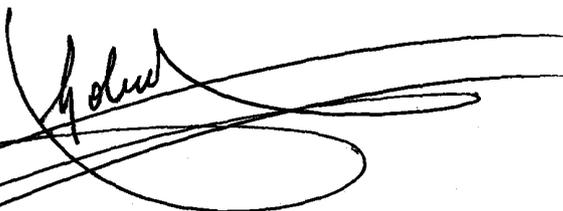


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RA

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí el 26 de diciembre de 1980, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Tercero el 17 de diciembre de 2002, que hace el señor Edgar Byron Pesantez Alvarez y señora a favor de la señora Natividad Leonora Pesantez Alvarez.-

Quito, a 26 de diciembre del 2.002

El Notario 

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **190**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 492, tomo 112, correspondiente a la constitución de la compañía "**HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Diciembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng